INDICE DEL EXPEDIENTE "ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DE EQUIPOS DE CIRUGIA ROBÓTICA CON DESTINO A DISTINTOS HOSPITALES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO DE CIRUGÍA ROBÓTICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (PROGRAMA CIRMU)".

1.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO.

2.-INFORME SERVICIO JURIDÍCO

3.- INFORME NECESIDAD

4.- MEMORIA ECONÓMICA

5.-PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

6.- CERTIFICADO ECONÓMICO

Servicio Murciano de Salud
C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I
30100 Espinardo (Murcia)

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)
27/04/2021 09:07:30
30/04/2021 10:23:56

EXPTE. 288-21

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente de, ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DE EQUIPOS DE CIRUGÍA ROBÓTICA CON DESTINO A DISTINTOS HOSPITALES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO DE CIRUGÍA ROBÓTICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (PROGRAMA CIRMU)

Visto el inicio del expediente tramitado a instancia de la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Murciano de Salud sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Es objeto del presente informe la elevación por el Consejero de Salud al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para la realización del gasto previsto en el expediente de, **ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DE EQUIPOS DE CIRUGÍA ROBÓTICA CON DESTINO A DISTINTOS HOSPITALES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO DE CIRUGÍA ROBÓTICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (PROGRAMA CIRMU), con un plazo de duración de 48 meses y un presupuesto base de licitación de 9.938.940,00€ (21% IVA Incluido).**

SEGUNDO.- La Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2016, de 5

Servicio Murciano de Salud
C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I
30100 Espinardo (Murcia)

de febrero, establece en su artículo 34, *"Autorización para la realización de gastos de entidades del sector público"*, que:

"1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa."

TERCERO.- La letra c) del artículo 1 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020 (prorrogada para 2021), incluye al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO.- De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros

27/04/2021 09:07:30 30/04/2021 10:23:56
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CAR7

Servicio Murciano de Salud
C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I
30100 Espinardo (Murcia)

antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud una de las entidades previstas en la letra c) del artículo 1 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020 (prorrogada para 2021).

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde al Consejero de Salud la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

En virtud de lo expuesto, se emite informe favorable sobre el procedimiento tramitado para elevación al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización de la realización del mencionado gasto, por importe de, **9.938.940,00€ (21% IVA Incluido)** conforme determina la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, sin perjuicio de la documentación e informes que se emitan en el momento procedimental oportuno durante la tramitación del expediente de, **ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DE EQUIPOS DE CIRUGÍA ROBÓTICA CON DESTINO A DISTINTOS HOSPITALES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO DE CIRUGÍA ROBÓTICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (PROGRAMA CIRMU).**

LA ASESORA JURÍDICA

(Fecha y firma electrónica al margen)

María Antonia Rabadán Parada.

CONSEJERÍA DE SALUD

CONFORME

LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO

(Fecha y firma electrónica al margen)

Marta Ródenas Tortosa

27/04/2021 09:07:30 30/04/2021 10:23:56
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

MEMORIA DE NECESIDAD E INFORME PROPUESTA

1. FECHA DE REALIZACIÓN Y PERIODO DE VALIDEZ DE LA MEMORIA.

La presente Memoria ha sido elaborada el 20 de abril de 2021, entendiendo que a la vista de las características del objeto contractual tiene un periodo de validez temporal de SEIS MESES, transcurridos los cuales sin que haya sido incoado expediente de contratación alguno se considerará no apto, a la vista de la necesario ajuste de los precios al mercado y el carácter temporal de las necesidades y fines institucionales objeto de la contratación.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

En el expediente objeto de tramitación se aplicarán, con carácter general, las siguientes normas:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El presente documento tiene naturaleza administrativa y carácter preceptivo y forma parte del correspondiente expediente de contratación, siendo vinculante en sus términos y consideraciones, a cuyos efectos será objeto de publicidad en el Perfil del Contratante del Servicio Murciano de Salud.

3.- TÍTULO HABILITANTE.

La presente Memoria es emitida por la Dirección General de Asistencia Sanitaria, al amparo de lo establecido en el Decreto nº 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud que asume, entre otras, las competencias y funciones en materia de “propuesta de inversiones sanitarias y de dotación de recursos humanos y materiales sanitarios necesarios para una correcta asistencia, sin perjuicio de las competencias de otros órganos”.

20/04/2021 13:06:59
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV,
0

20/04/2021 13:06:59
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).
0

4.- NECESIDAD Y FINALIDAD INSTITUCIONAL.

Conforme a lo previsto en el a**rtículo 28 LCSP** *las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales*. En este sentido, la necesidad detectada y objeto de estudio es plenamente conforme y se halla dentro del marco general de actuación determinado por la finalidad institucional de la Dirección General de Asistencia Sanitaria.

En virtud de lo anterior, procede determinar cuáles son los elementos definitorios de la necesidad que debe ser cubierta mediante la apertura del expediente de contratación, así como analizar las concretas prestaciones que constituirán el objeto del contrato y que deberán realizarse para la consecuente satisfacción de la necesidad institucional detectada de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Definición de la necesidad:

El objeto del contrato es el arrendamiento con opción de compra de equipos de cirugia robótica con destino a distintos hospitales del Servicio Murciano de Salud para la implantación del proyecto de cirugía robótica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (programa CIRMU).

El Servicio Murciano de Salud se ha marcado como objetivo la implantación de un proyecto de cirugía robótica en la red de hospitales públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Programa CIRMU), con la finalidad de mejorar significativamente la calidad asistencial prestada a los usuarios del sistema público de salud, optimizando al máximo el resultado de determinadas intervenciones quirúrgicas realizadas mediante estos equipos, con múltiples beneficios tanto a nivel clínico como para los propios pacientes intervenidos, ofreciendo además importantes ventajas para el sistema público de salud.

La cirugía robótica es el máximo exponente de un desarrollo tecnológico quirúrgico avanzado. Su implementación situaría a la Región de Murcia en el más elevado estándar de excelencia, en relación con la tecnología médica y la oferta de tratamientos. Tiene un uso multidisciplinar, aplicándose a distintas especialidades, entre las que destaca particularmente urología, si bien ginecología, cirugía torácica, otorrinolaringología o cirugía cardíaca, entre otras, también se benefician de las ventajas del empleo de esta técnica, que implica una mejora significativa de resultados, ampliando las indicaciones y disminuyendo complicaciones y tiempo de recuperación.

Entre las múltiples ventajas que ofrece el uso de la cirugía robótica, cabe destacar las siguientes:

Ventajas clínicas y técnicas:

- Radicalidad oncológica comparable a la cirugía abierta.
- Facilidad de acceso a anatomías complicadas.
- Excelente visualización de los puntos de referencia anatómicos y de los planos anatómicos.
- Menor período de curva de aprendizaje respecto a las técnicas laparoscópicas.
- Mayor precisión reconstructiva.
- Menor tiempo operatorio respecto a la laparoscopia para el mismo tipo de intervención.
- Posibilidad de manejo de tres instrumentos y una óptica.
- Compatibilidad con otras tecnologías ya disponibles en quirófanos.
- Fluorescencia.

Ventajas para el paciente:

- Pequeñas incisiones con mejores resultados estéticos.
- Menor necesidad de transfusiones.
- Menor tiempo de estancia hospitalaria.
- Regreso más rápido a las actividades normales.

Ventajas para el sistema público de salud:

- Reducción del tiempo de hospitalización.
- Reducción de necesidad de reintervenciones.
- Amortización rápida y optimizada del sistema robótico, debido a su uso mulitidisciplinar.
- Normalización del kit operatorio.
- Curva de aprendizaje reducida respecto a la laparoscopia tradicional.
- Mejora de docencia en la cirugía laparoscópica y grandes opciones de sinergia con universidades de nuestro entorno y con el tejido empresarial tecnológico.

2. Presupuesto base de licitación, con desglose de % de IVA aplicable:

Equipo	Uds.	Importe total s/IVA	IVA 21%	Importe total c/IVA
Arrendamiento 48 meses equipo cirugía robótica 1 consola (HCU Virgen de la Arrixaca y HGU Santa Lucía)	2	4.447.200,00	993.912,00	5.381.112,00

20/04/2021 13:06:59
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV,
0

Arrendamiento 48 meses equipo cirugía robótica 2 consolas (HGU Reina Sofía)	1	2.866.800,00	602.028.00	3.468.828,00
Opción de compra de los 3 equipos de cirugía robótica		900.000,00	189.000,00	1.089.000,00

3. Extensión de la necesidad: temporal y geográfica.

La duración del contrato de arrendamiento es de CUARENTA OCHO MESES, desde la instalación y puesta en marcha de los equipos en cada uno de los hospitales destinatarios. Finalizado el período de arrendamiento, el Servicio Murciano de Salud podrá optar por ejercer la opción de compra de los equipos arrendados.

Atendiendo a la distribución y número de habitantes de la Región de Murcia, el ratio óptimo estaría en tres unidades de cirugía robótica. Por las características de los hospitales regionales, presencia de distintos servicios médicos, número de quirófanos, programas de laparoscopia en marcha, así como por el control de la listas de espera, el cumplimiento de los acuerdos de gestión y su accesibilidad geográfica y organizativa, lo más adecuado sería ubicar las tres unidades en el Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca", Hospital General Universitario "Reina Sofía" y Hospital Universitario "Santa Lucía".

- Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca", hospital de referencia de la CARM, daría asistencia a las Áreas de Salud I (Murcia Oeste), III (Lorca), y IX (Vega Alta del Segura), con una población de 493.013 habitantes.

- Hospital General Universitario "Reina Sofía" daría asistencia a las Áreas de Salud IV (Noroeste), V (Altiplano), VI (Vega Media del Segura) y VII (Murcia Este), con una población de 595.540 habitantes.

- Hospital Universitario "Santa Lucía", daría asistencia a las Áreas de Salud II (Cartagena) y VIII (Mar Menor), con una población de 389.956 habitantes.

5.- CONCLUSIONES.

El órgano de contratación, en colaboración con los autores y partícipes mencionados, en ejercicio de sus funciones y potestades y de acuerdo con el mandato recibido para la planificación y ejecución de expedientes de contratación, tras analizar la situación y la información aportada al presente informe, extrae las siguientes conclusiones:

20/04/2021 13:06:59
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

a) Que En el ámbito de esta Dirección General de Asistencia Sanitaria se ha puesto en evidencia la existencia de una necesidad concreta a satisfacer, cual es el arrendamiento con opción de compra de equipos de cirugia robótica con destino a distintos hospitales del Servicio Murciano de Salud para la implantación del proyecto de cirugía robótica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (programa CIRMU).

b) Que dicha necesidad se encuentra entre los fines institucionales que dicha entidad del sector público tiene asignados conforme a la normativa vigente y puede ser satisfecha mediante un contrato administrativo de suministro.

c) Que la necesidad debe ser satisfecha de forma periódica durante un plazo concreto de duración, siendo exigible y oportuna la libre concurrencia y aplicable la limitación temporal a los contratos y se estima que el contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad debe tener una duración de 48 meses desde la instalación y puesta en marcha de las unidades de cirugía robótica en los hospitales destinatarios, sin posibilidad de prórroga.

Una vez finalizado dicho plazo, el Servicio Murciano de Salud podrá ejercer la opción d compra del equipamiento.

d) Que, conforme a la letra y espíritu de la ley, se estiman aplicables al contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad los siguientes valores::

- Libertad de concurrencia.
- Publicidad.
- Seguridad.
- Calidad.
- Eficacia y eficiencia
- Protección medioambiental (envases, residuos…).
- Cumplimiento de la legislación vigente (etiquetas).
- Cumplimiento de los contratos.
- Rapidez en el suministro/servicio.
- Protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial.

e) Que en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se desarrollarán las indicaciones y recomendaciones contenidas en esta Memoria para lograr el pleno cumplimiento del objeto del contrato y la plena satisfacción de la necesidad detectada, siempre de acuerdo con el principio de integridad, la búsqueda de la mejor relación calidad precio y demás reglas y principios legales aplicables.

20/04/2021 13:06:59
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).
0

En consecuencia, a la vista de las necesidades y motivaciones anteriormente expuestas, al Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se **PROPONE** el inicio de la tramitación del expediente de contratación de acuerdo con los siguientes datos generales:

OBJETO DEL CONTRATO: ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DE EQUIPOS DE CIRUGIA ROBÓTICA CON DESTINO A DISTINTOS HOSPITALES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO DE CIRUGÍA ROBÓTICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (PROGRAMA CIRMU)
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (desglose del IVA): 9.938.940,00 (Base imponible: 8.154.000; IVA 21%: 1.784.940,00).
PLAZO DE DURACIÓN: CUARENTA Y OCHO MESES.

LA DIRECTORA GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA

Fdo.: .

20/04/2021 13:06:59
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

MEMORIA ECONOMICA PARA ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DE EQUIPOS DE CIRUGIA ROBÓTICA CON DESTINO A DISTINTOS CENTROS HOSPITALARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO DE CIRUGÍA ROBÓTICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA (PROGRAMA CIRMU)

1.- OBJETO

Es objeto del presente informe justificar el presupuesto de la contratación que el Servicio Murciano de Salud tiene previsto sacar a licitación, relativo al arrendamiento con opción de compra de equipos de cirugia robótica con destino a distintos centros hospitalarios del Servicio Murciano de Salud para la implantación del proyecto de cirugía robótica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (programa CIRMU).

2.- MEMORIA JUSTIFICATIVA

El equipamiento objeto de arrendamiento es el siguiente:

- 2 equipos de cirugía robótica, compuestos por una consola de cirujano, un carro de paciente con 4 brazos, una torre de visión, un simulador, un insuflador, un grabador de video y una mesa de operaciones integrada, a instalar en el Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca" y Hospital General Universitario "Santa Lucía".

- 1 equipo de cirugía robótica, compuesto por una consola de cirujano, un carro de paciente con 4 brazos, una torre de visión, un simulador, un insuflador, un grabador de video y una mesa de operaciones integrada, y además una consola de cirujano adicional que posibilite la cirugía simultánea con dos consolas y que se ubicará en el Hospital General Universitario "Reina Sofía".

De forma orientativa, el precio del arrendamiento de cada uno de los dos tipos de equipos de cirugía robótica es el siguiente:

22/04/2021 15:27:50
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV,
0

Equipo de cirugía robótica una consola

Arrendamiento

Importe mensual s/IVA	Importe mensual c/IVA	Importe anual s/IVA	Importe total arrendamiento 4 años s/IVA
34.241,67	41.432,42	410.900,00	1.643.600,00

Canon de mantenimiento

Importe mensual s/IVA	Importe mensual c/IVA	Importe anual s/IVA	Importe total mantenimiento 4 años s/IVA
12.083,33	14.620,83	145.000,00	580.000,00

Equipo de cirugía doble consola

Arrendamiento

Importe mensual s/IVA	Importe mensual c/IVA	Importe anual s/IVA	Importe total arrendamiento 4 años s/IVA
45.975,00	55.629,75	551.700,00	2.206.800,00

Canon de mantenimiento

Importe mensual s/IVA	Importe mensual c/IVA	Importe anual s/IVA	Importe total mantenimiento 4 años s/IVA
13.750,00	16.637,50	165.000,00	660.000,00

Opción de compra

Transcurridos los 48 meses de arrendamiento, el Servicio Murciano de Salud podrá ejercer la compra, pasando el equipamiento a ser de su propiedad. Dicha opción supondrá el pago de 300.000,00 euros, IVA excluido, por cada uno de los equipos. Importe equivalente, de forma aproximada, a su valor residual.

22/04/2021 15:27:50
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

3.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

En base a los precios indicados en el apartado anterior, el presupuesto de licitación del arrendamiento con opción de compra de equipos de cirugia robótica con destino a distintos centros hospitalarios del Servicio Murciano de Salud para la implantación del proyecto de cirugía robótica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (programa CIRMU) es el siguiente:

Equipo	Uds.	Precio unitario sin IVA	Importe total s/IVA	Importe total c/IVA
Arrendamiento 48 meses equipo cirugía robótica 1 consola	2	1.643.600,00	3.287.200,00	3.977.512,00
Canon mantenimiento 48 meses equipo cirugía robótica 1 consola	2	580.000,00	1.160.000,00	1.403.600,00
Arrendamiento 48 meses equipo cirugía robótica 2 consolas	1	2.206.800,00	2.206.800,00	2.670.228,00
Canon mantenimiento 48 meses equipo cirugía robótica 2 consolas	1	660.000,00	660.000,00	798.600,00
Opción de compra equipos de cirugía robótica	3	300.000,00	900.000,00	1.089.000,00
TOTAL			**8.214.000,00**	**9.938.940,00**

Jefe de Servicio de Urología del
HGU Reina Sofía

22/04/2021 15:27:50
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).
0

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DE EQUIPOS DE CIRUGIA ROBÓTICA CON DESTINO A DISTINTOS HOSPITALES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO DE CIRUGÍA ROBÓTICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (PROGRAMA CIRMU).

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por finalidad la contratación del arrendamiento con opción a compra de tres sistemas de cirugía robótica para su instalación en los siguientes hospitales pertenecientes al Servicio Murcianos de Salud:

- Hospital General Universitario “Reina Sofía”
- Hospital Clínico Universitario “Virgen de la Arrixaca”
- Hospital General Universitario “Santa Lucía”

Cada uno de los sistemas de cirugía robótica, estará compuesto por una consola de cirujano, un carro de paciente con 4 brazos, una torre de visión, un simulador, un insuflador, un grabador de video y una mesa de operaciones integrada. Además, uno de ellos contará adicionalmente con una consola de cirujano extra que posibilite la cirugía simultánea con dos consolas y que estará ubicado en el Hospital General Universitario “Reina Sofía” inicialmente.

2. REQUISITOS MÍNIMOS

El equipo ofertado, con los componentes mencionados en el objeto del contrato, será nuevo, y no podrá contener componentes utilizados ni reacondicionados. Será causa de exclusión, el incumplimiento y/o omisión de todo lo establecido como mínimo en el pliego de prescripciones técnicas.

3. EQUIPO Y/O SISTEMA

Se entiende por equipo de cirugía robótica el conjunto completo del equipo, máquina o aparato con todos los accesorios imprescindibles para su funcionamiento (todo el hardware, software y accesorios descritos en la consola de cirujano, torre de visión, carro de paciente, simulador, insuflador, grabador de video y mesa de operaciones integrada, comprendidos en el punto 4 y 5 más adelante).

Se entiende también como equipo, para todos aquellos equipos que incluyan mantenimiento y actualización de software, cuando fuera necesaria, así como las licencias para su uso, los comprendidos en el punto 4.

4. SISTEMA ROBÓTICO: COMPONENTES Y ACCESORIOS IMPRESCINDIBLES PARA SU FUNCIONAMIENTO

El sistema proporcionará la mejora en los índices de calidad asistencial y posibilitará la utilización de material inventariable e instrumental quirúrgico, energía y endograpadoras necesarias para los procedimientos de las siguientes áreas al menos:

- Cirugía Urológica: próstata, riñón y vejiga
- Cirugía General y del aparato digestivo: colorrectal, gastroesofágica, hepatobiliar y hernia
- Cirugía Ginecológica oncológica y benigna
- Cirugía Otorrinolaringológica o Maxilofacial
- Cirugía Pediátrica
- Cirugía Torácica: pulmón, timo y mediastino
- Cirugía de puerto único (transoral, transanal y transumbilical)

4.1. CONSOLA QUIRÚRGICA

El sistema dispondrá de una consola quirúrgica con los siguientes elementos:

- Visor 3D magnificado de Alta Definición Zoom mínimo x 10 para una mayor precisión quirúrgica sin necesidad de gafas que distorsionen la visión de otros elementos en el quirófano para permitir una mejor inmersión en el campo quirúrgico.
- Sensor de posicionamiento de visión que impide el funcionamiento del sistema robótico si se desvía la vista del campo quirúrgico para garantizar la seguridad del paciente cuando el cirujano atienda a otros elementos o circunstancias durante la cirugía fuera del campo quirúrgico.
- Sistema de intercomunicación entre cirujano principal (consola) y equipo ayudante (campo quirúrgico) que facilite la mejor comunicación entre ambos durante el procedimiento (altavoces y micrófonos en ambas direcciones).
- Controladores maestros para el manejo de instrumentos, energía y endoscopios con total autonomía por el cirujano principal desde la consola.
- Mandos de ajustes ergonómicos que permite regular la altura, la colocación de los controladores, la altura e inclinación del visor 3D, profundidad del panel de pedales que se adaptan a las características físicas de cada cirujano. Función de memoria de posicionamiento de cada cirujano usuario.
- Posibilidad de controlar desde la consola de cirujano funciones de activación de fluorescencia, orientación del endoscopio, encendido y apagado de luz de endoscopio,

instrumentación con energía, endograpadoras e integración de imagen externa de diagnóstico en campo quirúrgico en PIP.

- Panel de pedales para la gestión de los instrumentos, endoscopio y unidad de electrocirugía.
- Silla ergonómica para cirujano con respaldo y apoyo para brazos.
- Posibilidad de interconexión entre la consola de cirujano y una segunda consola de formación para la realización de cirugías por dos cirujanos principales. Posibilidad de ceder control de instrumentos a segunda consola desde la consola del cirujano principal e intercomunicador entre ambas consolas. Todas estas funciones van encaminadas a la formación de cirujanos durante un procedimiento quirúrgico y a la realización de cirugías con 4 brazos y 2 cirujanos.
- Posibilidad de visión de las imágenes de fluorescencia para la identificación y tratamiento de pequeños depósitos tumorales, ganglios linfáticos, metástasis hepáticas superficiales o implantes peritoneales por medio de la identificación de tejido tumoral y tejido irrigado. Esta funcionalidad ha de hacer posible una mejor estadificación tumoral y una resección quirúrgica más completa con el consecuente beneficio pronóstico potencial para los pacientes, como son la reducción de complicaciones postoperatorias, procedimientos quirúrgicos más efectivos y una mejor detección y tratamiento de procesos tumorales.
- Consola compatible con hardware y software de simulación para la formación de cirujanos en la misma consola en la que van a ejecutar las cirugías.

4.2. CARRO DE PACIENTE

El sistema dispondrá de un carro de pacientes con los siguientes elementos:

- 4 brazos para uso de instrumentación y endoscopio.
- Funcionalidades del sistema e indicaciones en español.
- Los 4 brazos, su posicionamiento y fijación han de permitir la mejor movilidad y acceso al paciente de cirujanos asistentes, anestesia e instrumentista.
- Los 4 brazos deben facilitar su posicionamiento de manera automática y replicable según la estructura anatómica del paciente que se vaya a intervenir para posibilitar la estandarización de su acoplamiento al paciente y facilitar el acoplamiento de los brazos al paciente.
- Brazos o conjunto de brazos (carro de paciente) motorizado con batería para facilitar su movilidad al personal de quirófano.
- Guía automática para selección del área anatómica del paciente y pre-posicionamiento de brazos de manera estandarizada para facilitar la reproductibilidad del acceso quirúrgico en función del procedimiento.
- Tecnología de centro remoto en los brazos para evitar presión de los movimientos en la pared abdominal o intercostal, minimizando evisceraciones o herniaciones de la incisión quirúrgica.
- Sensores de seguridad en cada uno de los cuatro brazos que conforman el equipo, consistente en un sensor de detección de conexión de la cánula que deshabilita el

control monitorizado y frena las ruedas, con el objetivo de reducir el riesgo de sufrir daños accidentales durante la práctica quirúrgica.

- Sistema de intercomunicación con la consola de cirujano para la mejor comunicación entre los cirujanos de consola y ayudante por medio de micrófono y altavoz.
- Plegado de brazos de forma automática para optimizar espacio en el quirófano cuando el equipo no esté en uso.

4.3. TORRE DE VISIÓN

El sistema dispondrá de una torre de visión con las siguientes funcionalidades y elementos:

- Un monitor de pantalla táctil de mínimo 24 pulgadas para mejor visión de ayudante, con tecnología de bosquejo, que permita dibujar en pantalla para dirigir indicaciones durante el acto quirúrgico al cirujano ayudante y que éstas sean visualizadas por el cirujano de consola.
- Salidas de audio y vídeo necesarias para dar salida opcionalmente a monitor TV 3D adicional.
- Visualización en pantalla de la información sobre la instrumentación que está siendo utilizada por el cirujano para facilitar la gestión, seguridad y posicionamiento en cada brazo de la instrumentación utilizada por el cirujano ayudante e instrumentista.
- Visualización en pantalla de errores o avisos de seguridad del sistema.
- Un electrobisturí o similar de emisión de energía para la activación de instrumentos robóticos y laparoscópicos monopolares, bipolares y sellador de vasos.
- Generador de energía con 3 modos de energía, coagulación, sellado y corte, o similar.
- Controlador del endoscopio: contiene una fuente luminosa de alta intensidad para iluminar el campo quirúrgico y la electrónica de elaboración de la imagen tomada por el endoscopio.
- Procesador de video: recibe y procesa la entrada de video procedente del endoscopio y la envía mediante la electrónica de sistema a la pantalla táctil y al visor 3D de la consola de cirujano.
  - Conectable a endoscopios 3D con punta oblicua (30º) y recta (0º) a elegir en función de la cirugía y de máximo 8mm de diámetro para evitar incisiones mayores en el paciente, y del mismo diámetro que el resto de instrumentación para facilitar la polivalencia en la elección del brazo que debe portar el endoscopio.
  - Los endoscopios se suministrarán calibrados para la visualización 3D, con balance de blancos automático y autofoco. Todo ello permitirá un menor tiempo de preparación y ejecución del procedimiento.
  - Posibilidad de hacer fotografías durante la cirugía y ser guardadas en soporte o hardware externo para su posterior análisis o estudio.
  - Entrada de USB para almacenamiento de imágenes
- Intercomunicador de micrófono y altavoz para la mejor intercomunicación del espacio quirúrgico con la consola de cirujano.
- Portabotellas de CO2: regulable para botellas de distintas dimensiones.
- Posibilidad de incorporar grabador externo HD.

- Tecnología para la visualización de la imagen con fluorescencia, que permita el diagnóstico y el tratamiento de potenciales ganglios cancerosos, la perfusión de los tejidos o estructuras a nivel endoscópico.
- Sistema interconectado por red con el servicio técnico 24 horas, 7 días de la semana y 365 días al año para la asistencia técnica inmediata.

4.4. MESA DE QUIROFANO

Mesa de operaciones que trabaje en conexión con el sistema robótico para cambiar de forma dinámica la posición del paciente mientras el cirujano está operando sin necesidad de desconectar los brazos e instrumentos del paciente, ofreciendo mejor acceso al campo quirúrgico en determinadas posiciones, de Trendelenburg y la exposición del órgano deseado con su movimiento. De esta manera se consigue ahorrar tiempo en el quirófano y no exponer a pacientes de alto riesgo a posiciones comprometidas durante todo el procedimiento quirúrgico.

- Placa de cabeza
- Placa de piernas
- Base de la cama
- Amplio rango de movimientos: ± 45° Trendelenburg ; ± 30° inclinación
- Ajuste altura, 59 cm -114 cm (± 1 cm) o similar.
- Peso máximo del paciente, 450 kg

4.5. GRABADORA DE VIDEO

- Dispositivo de grabación de imágenes y video médico externa con posibilidad de grabación de video e imágenes fijas de alta definición (HD) o definición estándar (SD).
- Opción de guardar las grabaciones en un disco duro interno, en dispositivo de almacenamiento externo USB o unidad de red.
- Funcionalidades: reproducir, archivar, revisar y procesarlas imágenes recogidas de los sistemas de imágenes quirúrgicas para que puedan ser revisadas en su estado de grabación original.

4.6. SISTEMA DE INSUFLACIÓN

- Sistema de insuflación que proporcione neumoperitoneo estable, evacuación constante de humo y acceso sin válvulas.
- Estas características permiten reducir tiempo quirúrgico, incremento de eficiencia y menor absorción de CO_2 por parte del paciente.
- Compuesto por:
  - Sistema de insuflación inteligente
  - Manguera de presión para CO_2.

5. OTROS COMPONENTES ACCESORIOS AL SISTEMA ROBÓTICO

Adicionalmente, se entregará con cada sistema robótico:

Sistema de simulación

- Hardware de Simulación para Consola de Cirujano
- Un Sistema de Entrenamiento por Simulación, para formación continuada y mejora de la destreza en la utilización del Sistema Robótico, que permita reducir el tiempo de formación y entrenar en el manejo de las funciones del sistema por especialidad: urología, cirugía colorectal, cirugía hepatobilio-pancreática, ginecología, cirugía torácica, y urología pediátrica
- El simulador se deberá manejar desde la consola de cirujano.
- El equipo habrá de integrar el correspondiente software que permita evaluarlos progresos realizados por cada usuario.
- Ejercicios para el desarrollo de habilidades técnicas específicas y la ejecución virtual de cirugías, que pueden ser realizadas en modo autonomía total o también a través de asistencia en cada fase de las cirugías.

Accesorios reutilizables mínimos:

- 4 cánulas de acero de 8 mm
- 1 obturador de 8 mm
- 2 endoscopios 3D con cámara de 8mm, 30º
- 2 endoscopios 3D con cámara de 8mm, 0º
- 4 bandejas de esterilización de endoscopio
- 3 cables de energía monopolar
- 3 cables de energía bipolar
- 1 cable de activación energía
- 1 juego instrumentos entrenamiento

Accesorios desechables mínimos:

- 2 cajas, obturador de 8mm bladeless
- 4 cajas sellador universal de la cánula de 5mm-8mm
- 1 caja de fundas de brazo
- 1 caja de fundas de columna
- 1 caja accesorio capuchón tijera monopolar

6. FORMACIÓN

Se adjuntará un *Programa de Formación* de Personal para llegar al adiestramiento del equipo humano que posteriormente debe hacerse cargo del equipamiento sobre: uso, manejo y mantenimientos de usuario. Distinguiendo entre formaciones de técnicos de esterilización, enfermería y cirujanos; según cada caso. Especificar metodología, número de personas, lugar y duración de este.

La formación será multidisciplinar y debe abarcar por especialidad:

1. Observación de cirugías en hospitales experimentados

2. Formación técnica con el sistema
3. Formación teórica
4. Observación de cirugías en otro centro especializado
5. Ejercicios de simulación
6. Formación por el fabricante con animal o cadáver en un centro de formación con entrenador especializado del fabricante
7. Tutorización de primeras cirugías por parte de cirujanos experimentados

Los cirujanos especialistas involucrados en la observación de cirugías en otros centros, así como en la tutorización de las primeras cirugías han de estar acreditados por el fabricante para ser tutores con un mínimo de 100 intervenciones quirúrgicas en su haber con el sistema quirúrgico.

La formación, por la especial situación de pandemia, y para minimizar la ausencia de personal fuera del hospital, ha de ser en su totalidad en centros dentro del territorio nacional y en español para facilitar su aprendizaje a todo el personal involucrado.

Se entiende en cualquier caso que la amplitud y calidad de la formación será la precisa para el perfecto manejo y máximo rendimiento de los equipos y durante toda la vida útil del sistema.

La formación en el sistema robótico, salvo la cirugía experimental y la observación de cirugías, se iniciará antes de que el equipo empiece a dar servicio efectivo y en las instalaciones donde esté ubicado.

Estos servicios serán de obligado cumplimiento al entenderse como esenciales para el desarrollo de los programas clínicos enumerados en el punto 4, y así deberán detallarse antes de la entrega del equipo.

Cualquier modificación/actualización de los equipos conllevará un periodo de formación del personal en los mismos términos señalados anteriormente.

7. MANUALES

Los adjudicatarios deberán entregar con el equipo al servicio destinatario y a la Dirección del Centro, todos los manuales íntegramente en español, correspondientes a la mejor descripción y operatividad del equipo, y que serán como mínimo los siguientes:

- De uso: con las características del equipo, una explicación detallada de los principios de funcionamiento, de los controles, operaciones de manejo y seguridad del paciente, alarmas y operaciones rutinarias para verificación del funcionamiento apropiado del equipo previo a su uso diario etc.

Los rótulos, indicadores y etiquetas del equipo también deberán estar en español o ser suficientemente explicativos.

8. INSTALACIÓN

La integran los equipos, su instalación completa y su puesta en marcha.

La instalación no será superior a una jornada quirúrgica para no interrumpir la programación.

La instalación comprende la entrega en el hospital destinatario y el montaje en los locales de destino definitivo para su completa puesta a disposición.

Se entenderá por instalación la entrega del material ofertado, su distribución física, el proceso de colocación, la conexión de los distintos componentes entre sí y a la red eléctrica y puesta en marcha del equipamiento en su ubicación definitiva.

Se deberán facilitar los requerimientos de conexión del equipo a la red Ethernet necesarios para que el equipo funcione conectado y sea posible su mantenimiento preventivo 24 horas/7dias.

Se entregarán en condiciones de funcionamiento completo que incluye la retirada de embalajes o cualquier otro residuo que se produzca en el montaje.

9. GARANTÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA

Parte esencial del alquiler será la garantía y mantenimiento del equipo de cirugía robótica definido en el punto 4 durante el periodo de alquiler.

La garantía incluirá:

- La sustitución del equipo en caso de vicios o defectos importantes (materiales y de funcionamiento).
- Mantenimiento preventivo programado: revisión periódica de seguridad y control de funcionamiento, ajustes, calibraciones y otras operaciones necesarias para el correcto funcionamiento del equipo.
- Todas las operaciones correctivas necesarias para la reparación de averías y defectos, incluidas todas las piezas de recambio del equipo.

Asimismo, están incluidos todos los costes y gastos de desplazamiento del personal del servicio de mantenimiento.

El adjudicatario entregará al servicio técnico del hospital las hojas de las revisiones en las cuales se especificarán las piezas sustituidas con sus referencias y se detallarán las intervenciones realizadas, así como las piezas sustituidas.

El adjudicatario comunicará al servicio técnico las fechas de las operaciones de mantenimiento preventivo con suficiente antelación acordándose el horario en función de la actividad del servicio donde se ubica el equipo dentro de horario de 8:00 a 17:00 horas.

Las revisiones y reparaciones realizadas al equipo durante el período de garantía se realizarán en el lugar donde esté instalado el equipo.

Tiempo de respuesta técnica: se entiende como tiempo de respuesta máximo, el espacio tiempo máximo que pueda transcurrir entre la comunicación de una incidencia o avería y la presencia del ingeniero del servicio técnico en la instalación en disposición de proceder a la solución, si la incidencia no se ha podido resolver de manera remota. Durante el horario laboral de 8:00 a 17:00, dará solución a las solicitudes de servicio tan pronto como sea razonable después de la recepción de dicha solicitud, pero no más tarde de cuarenta y ocho (48) horas de la recepción de la solicitud.

Asimismo, el adjudicatario se comprometerá a mantener todo el sistema (equipo y accesorios detallados en el punto 4) con el software actualizado con la última versión disponible del modelo adjudicado.

Los adjudicatarios se comprometen a que todos los trabajos de mantenimiento serán efectuados por personal especializado debidamente formado por el fabricante.

Todos los trabajos han de ser realizados por ingenieros titulados para garantizar la calidad de los trabajos, residentes en el territorio español para garantizar que pueden estar en el hospital en el menor tiempo posible y castellano parlantes. Se solicita un mínimo de 2 ingenieros en el territorio nacional a disposición de los hospitales objeto del contrato.

El adjudicatario adquiere el compromiso firme de disponibilidad de repuestos durante la vida del equipo.

Las empresas adjudicatarias, se harán cargo, sin coste alguno para el hospital, de la retirada, una vez causen baja, y gestión de los residuos a la finalización de la vida útil de los equipos ofertados conforme a lo estipulado en el Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos.

10. ENTREGA, PUESTA EN MARCHA Y ACEPTACIÓN

Corresponderán a la adjudicataria todas las tareas necesarias para el transporte, instalación y puesta a disposición para el Hospital del Sistema Robótico, así como su sustitución en caso de avería o necesaria reparación.

El plazo de entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos será de un máximo de 30 días naturales a partir de la formalización del contrato de las dos primeras unidades robóticas, Hospital General Universitario Reina Sofia y Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, y antes de finalizar el mes de Noviembre de la tercera.

El adjudicatario se comprometerá a certificar cuando se le exija, que el equipo y todos los accesorios, serán totalmente nuevos y tendrán el marcado “CE” correspondiente.

El adjudicatario deberá presentar memoria técnica de requerimientos de instalación del equipo, con carácter previo a la formalización del contrato, con los siguientes requisitos:

- Vida útil.
- Requisitos de alimentación: componentes principales.
- Especificaciones de alimentación: equipos integrados.

- Dimensiones físicas y pesos.
- Compatibilidad electromagnética.
- Comunicación alámbrica e inalámbrica.

- Integración con los sistemas de información corporativos del Servicio Murciano de Salud, recogidos en el Anexo al presente pliego de prescripciones técnicas.

PRUEBA DE ACEPTACION

La empresa adjudicataria, una vez instalado el equipo y en presencia de personal técnicamente cualificado autorizado por el Centro, realizará la pruebas necesarias que acrediten el funcionamiento del equipo suministrado, quedando reflejada en Acta debidamente firmada por el responsable autorizado del centro, que condicionará el pago de la factura correspondiente, y acreditará tanto la correspondencia del equipo y sus componentes con la oferta realizada y adjudicada, cómo la correcta instalación y puesta en funcionamiento del mismo.

Firmado digitalmente

En Murcia a 19 de Abril de 2021

Dr.

Jefe de Servicio de Urología del Hospital General Universitario Reina Sofía

ANEXO

INTEGRACION CON LOS SISTEMAS DE INFORMACION CORPORATIVOS DE EQUIPOS PARA REALIZACION DE PRUEBAS DIAGNOSTICAS POR IMAGEN Y TECNICAS QUIRURGICAS

La estrategia de integración con otros Sistemas de Información definida como modelo corporativo por el Servicio Murciano de Salud, se caracteriza por la adopción de estándares de comunicación sanitarios.

En el ámbito tecnológico:

- HL7 2.5 y FHIR como estándares de mensajería debiendo adaptarse a las evoluciones que se realicen desde el Servicio Murciano de Salud en la adopción de nuevas versiones.
- CDA como arquitectura de documentos clínicos electrónicos.
- DICOM v3.
- TCP/IP como protocolo de comunicación.

En el ámbito funcional:

- IHE como guía de implementación de los mencionados estándares en los perfiles en los que sean aplicables y según se indique desde el Servicio Murciano de Salud.
- Las guías de implementación que publiquen HL7, especialmente las que publique HL7 España.

Los licitadores deberán incluir en su oferta un documento con una descripción detallada de las características del equipamiento ofertado, en cuanto a su capacidad de integración con otros sistemas, así como el modelo de integración propuesto (roles de los perfiles de integración IHE que implementa).

En el caso de que se trate de equipos cuyo objetivo sea la producción o el uso de imágenes y vídeos (como ecógrafos, video-endoscopios, etc.) se requiere que incorporen todas las funcionalidades del estándar de comunicación médica DICOM, entre las que debe figurar:

- Los servicios DICOM (versión DICOM 3.0) necesarios para capturar la identificación de pacientes, archivado y búsqueda de imágenes en un repositorio central, listas de trabajo, impresión de imágenes, y comunicación de imágenes o vídeos a un repositorio centralizado.

En el caso de equipos que utilicen radiaciones ionizantes incorporarán los servicios DICOM necesarios para integrar la información dosimétrica del paciente en los sistemas de información disponibles en el Servicio Murciano de Salud.

Para evaluar los servicios que incorporan, por cada equipo ofertado, se aportará el correspondiente documento de declaración de conformidad DICOM (Conformance Statements) y específicamente con los siguientes servicios:

- Dicom Storage.
- Dicom Worklist.
- Dicom Print
- Dicom Storage Commitment.
- Dicom Query/Retrieve.
- Dicom SR (structured report).
- Dicom MPPS.

La empresa adjudicataria deberá realizar los trabajos que sean necesarios para integrar los equipos ofertados con los sistemas de información disponibles en el Servicio Murciano de Salud, así como con aquellos sistemas corporativos o departamentales que sea necesario, sin que ello suponga ningún coste adicional para el Servicio Murciano de Salud.

Así mismo, los productos software y licencias que los equipos ofertados requieran para la integración con los sistemas mencionados anteriormente será por cuenta del adjudicatario.

Frente a cambios de versión y actualizaciones, la empresa adjudicataria deberá revisar y garantizar el funcionamiento de todas las interfaces desarrolladas en el marco del proyecto.

EXPTE Nº: CS/9999/1101002317/21/PA

A los efectos de la tramitación del expediente denominado **ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DE EQUIPOS DE CIRUGIA ROBÓTICA CON DESTINO A DISTINTOS CENTROS HOSPITALARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO DE CIRUGÍA ROBÓTICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA (PROGRAMA CIRMU)** y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D. , jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Órganos Centrales del Servicio Murciano de Salud

CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de **9.938.940,00 €** serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
83000116	62120001
83000119	62220001
83000116	62120001
83000119	62220001
83000116	62120001
83000119	62220001
83000081	62120001

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.

8 en la web de cotejo: https://sms.carm.es/webcotejo
Fecha: 22/04/2021 14:17
Firmante(s):